

¿Cuáles son los gastos deducibles para el ejercicio 2019?

Para conocer cuáles son los gastos deducibles para el ejercicio 2019, solo debes escuchar este podcast con todo lo concerniente al tema. Adicionalmente, debes saber que la **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat)** ya inició la atención de las solicitudes de devolución para las personas que ya presentaron sus declaraciones del Impuesto a la Renta 2019 y determinaron un saldo a su favor.

El pasado 17 de febrero, las personas naturales empezaron a presentar la declaración jurada del **Impuesto a la Renta 2019** mediante el Formulario 709, a través del APP Personas o SUNAT Virtual.

- ▶ **¿Qué personas naturales deben declarar el Impuesto a la Renta del 2019?**
- ▶ **¿Cuáles son los beneficios de la homologación de proveedores?**
- ▶ **¿Cómo saber si una empresa o persona reporta títulos valores en mora?**

Solo en el primer día se presentaron 13,602 solicitudes de devolución y éstas empezaron a hacerse efectivas de manera progresiva desde el 21 de febrero.

Los contribuyentes pueden verificar la atención de sus solicitudes ingresando con su clave SOL al portal de **Sunat**, y si consignaron como medio de devolución **Código de Cuenta Interbancario-CCI**, el abono será efectuado en su cuenta de ahorros.

Sunat estima que alrededor de 266 mil personas naturales presentarán su solicitud de devolución, y tendrán un saldo a favor. Asimismo, se estima que unas 580 mil personas naturales presenten la Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2019.

Devoluciones de oficio

Por otro lado, respecto de la devolución de oficio del **Impuesto a la Renta 2019** para los trabajadores dependientes e independientes, el proceso se iniciará el 13 de abril de 2020.

Se estima que más de 433 mil trabajadores tengan una devolución de oficio por haber efectuado gastos deducibles, por consumos en bares, restaurantes y hoteles, con boleta electrónica; y por servicios profesionales o técnicos que generen rentas de cuarta categoría y que se sustenten con recibo por honorarios. Asimismo, por las aportaciones al **EsSalud** que se realicen por los trabajadores del hogar.